

**INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE FAES FARMA, S.A. EN RELACIÓN CON LA
REELECCIÓN DE DON MARIANO UCAR ANGULO**

I. Introducción

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración y la Política de selección de consejeros de Faes Farma, S.A. establecen que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Asimismo, prevén que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En cumplimiento de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el siguiente informe en relación con la propuesta de reelección o, en su caso, nombramiento de Don Mariano Ucar Angulo como consejero de la Sociedad con la categoría de "otro externo".

Al mismo tiempo, la recomendación 14 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas establece que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración en materia de nombramiento y selección de consejeros se recoja en un informe justificativo de la comisión de nombramientos y retribuciones que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta dicho nombramiento. En términos similares se expresa la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**Guía Técnica 1/2019**").

En consecuencia, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procedido a redactar este informe, con relación a la reelección de don Mariano Ucar Angulo como consejero de Faes Farma, S.A. (la "**Sociedad**").

II. Estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración

Los estatutos de la Sociedad establecen que el Consejo de Administración se compondrá de un número de consejeros que fijará la Junta General entre un mínimo de cinco y un máximo de diez consejeros.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 8, establece que el Consejo procurará que en su composición los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros. Asimismo, el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, en su recomendación 17, establece que el número de consejeros independientes debe representar al menos la mitad del Consejo, criterio que ha asumido y aplica

actualmente la Sociedad y considera oportuno que se mantenga.

Por último, la Política de selección de consejeros de la Sociedad, indica que se debe procurar conseguir un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración, con personas de diferente formación, conocimientos y experiencia, de forma que se fomente el debate en los asuntos de su competencia, aportando puntos de vista plurales y enriqueciendo la toma de decisiones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la actual composición del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la diversidad de conocimientos, competencia y experiencia de sus miembros. En este momento, el Consejo está compuesto por un consejero ejecutivo, un presidente no ejecutivo, encuadrado en la categoría de "otros externos" por su carácter previo de ejecutivo, cinco consejeros independientes y tres consejeros dominicales, sumando un total de diez miembros, lo que constituye el máximo estatutario previsto.

La Comisión también ha tenido en cuenta el Mapa de competencias sobre los consejeros en vigor y público, conforme a lo dispuesto en la recomendación 14 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y en la Guía Técnica 1/2019, que incluye la experiencia y competencias directivas o de gestión, en consejos o comisiones, de sociedades cotizadas o no cotizadas, los sectores económicos, el ámbito geográfico, así como competencias funcionales e idiomas. El mapa de competencias, cuya última actualización recoge la incorporación de la consejera independiente nombrada en la junta general ordinaria de 2025, pone de manifiesto que el Consejo refleja diversidad de conocimientos, que lo dotan de gran riqueza, una dilatada experiencia y probada profesionalidad, que le permite desarrollar adecuadamente sus funciones.

Asimismo, ha evaluado, conforme a lo establecido en la Política de selección de consejeros, las condiciones necesarias que deben reunir los consejeros, y entre ellas, que deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación y formación, valorando igualmente la disponibilidad de tiempo necesaria para la dedicación adecuada y compromiso con su función. En particular, en el caso de este informe se ha considerado especialmente su desempeño como presidente no ejecutivo y la conveniencia de concluir el proceso de transición iniciado con la incorporación del consejero ejecutivo tras la junta general ordinaria del ejercicio 2024, atendiendo a la complejidad alcanzada por el grupo y a la renovación parcial de la actual composición del consejo, que se lleva a cabo en este año y que aconseja mantener las prácticas seguidas hasta la fecha.

Finalmente en cuanto al cumplimiento de las previsiones de la transposición de la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas incorporada al artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, el conjunto de las propuestas que se prevé plantear a la junta ordinaria de este ejercicio permitirá mantener en el consejo de administración el porcentaje de un cuarenta por ciento de personas del sexo menos representado.

III. Perfil profesional del candidato

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado para la emisión de este informe, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, resumidos en el perfil profesional que se indica a continuación:

Estudios realizados

- Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra.
- Licenciado en Filosofía y Letras, Filología Germánica, por la Universidad de Deusto.
- Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

Actividades académicas

- Profesor de Derecho Fiscal en la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, hasta el año 1.995.

Actividades profesionales

- Abogado en ejercicio, inscrito en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia. Desarrolla su actividad profesional principalmente en el ámbito del Derecho Mercantil.

En el Grupo Faes Farma

- Consejero de Faes Farma, S.A. desde mayo de 1.991. En la actualidad Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración desde septiembre de 2024. Con anterioridad, Secretario del Consejo desde septiembre de 1.991 hasta junio de 2013, Vicepresidente desde julio de 2010 hasta junio de 2013 y Presidente ejecutivo desde julio de 2013 hasta septiembre 2024.
- Presidente del consejo de administración de las sociedades del grupo que presentan esta estructura del órgano de administración: de Ingaso Farm, S.L.U. desde octubre de 2007; de Faes Farma Portugal, S.A. (anteriormente Laboratorios Vitória, S.A.) desde mayo de 2015 y consejero desde julio de 2005; de Faes Farma Chile, Salud y Nutrición Limitada, desde enero de 2025 (anteriormente Administrador Solidario desde julio de 2009); de Tecnología y Vitaminas, S.L. desde junio de 2017; de Faes Farma Colombia, SAS desde noviembre de 2019; de Faes Farma México, S.A. de C.V. desde marzo 2020; de Faes Farma Centroamérica y Caribe, S.A. desde abril 2021. (anteriormente Global Farma, S.A. Guatemala); de Faes Farma del Ecuador, S.A. desde junio 2022; de Faes Farma Perú, SAC desde marzo 2022; de Faes Farma Gulf, FZCO desde mayo 2023; de ISF by FARM Faes, S.L. desde noviembre 2024; de Laboratorio Edol Produtos farmacêuticos, S.A., desde junio 2025; de Setriworld, Promoção e Investimento, S.A., desde junio 2025; de SIFI S.p.A. desde septiembre 2025; de Capitolosedici, S.p.A. desde septiembre 2025; y de Laboratorios SIFI de México S.A. de C.V. desde septiembre de 2025.

IV. Desempeño como Consejero

Conforme a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 se quiere subrayar que en los años que el candidato lleva como consejero de la Sociedad, ha ejercido su cargo de forma absolutamente satisfactoria, aportando su conocimiento y experiencia a múltiples cuestiones, especialmente aquellas con connotaciones en el sector de la salud, jurídicas, financieras, servicios e industriales, entre otras, aspectos esenciales en la actividad de la Sociedad, de manera que contribuye a crear un adecuado equilibrio en el Consejo con personas de diferente formación, conocimientos o experiencia.

En particular debe destacarse la evaluación realizada como presidente no ejecutivo desde septiembre de 2024 que ha permitido la aplicación sin incidencias del plan de sucesión en las funciones ejecutivas y la nueva estructura organizativa que de él ha derivado, con una distribución eficiente de las diferentes responsabilidades, asegurando la continuidad de las actividades, renovación de la estrategia y un nuevo impulso en la consolidación y expansión del grupo Faes Farma. Por ello, la Comisión considera necesaria su renovación como consejero a fin de concluir el proceso en curso y asegurar las prácticas de gobierno corporativo que tan buenos resultados han dado en este periodo ante la presencia de nuevos consejeros dominicales representantes de accionistas significativos con un origen y características diferentes de los grupos accionariales familiares históricos presentes en el consejo de Administración.

En cuanto a sus cualidades personales, sin duda debemos destacar su solvencia, prestigio profesional y conocimiento de cuestiones de gran incidencia en las tareas de supervisión que corresponden a un consejo de administración y a las funciones orgánicas que le son asignadas.

La previsión es que, contrastado con el candidato la intensidad del resto de sus ocupaciones, pueda tener la misma capacidad para continuar desempeñando sus cargos orgánicos en la Sociedad.

V. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El candidato ha informado a la Comisión suficientemente sobre el resto de sus actividades y potenciales conflictos de interés, todo ello conforme a las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica 1/2019, puntos 3 y 4. Tras el oportuno análisis, esta Comisión ha concluido que el candidato no se encuentra incurso en causa alguna de conflicto de interés, incompatibilidad o situación que pudiera condicionar el ejercicio de su cargo de consejero.

En cuanto a su calificación, se propone que sea reelegido con la calificación actualmente asignada tras el cese en sus funciones ejecutivas de "otro externo", conforme a lo previsto por el artículo 529 duodécimo.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a las necesidades del Consejo de administración en cuanto a estructura, tamaño y composición, a los requisitos establecidos en la Política de selección de consejeros, y a los requisitos legales y recomendaciones de buen gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera, que don Mariano Ucar Angulo cuenta con los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para el desempeño del

cargo de consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, por lo que ha acordado por unanimidad informar favorablemente la propuesta de reelección de don Mariano Ucar Angulo como consejero con la consideración de "otro externo" de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro años para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas a celebrar el día 24 o 25 de junio de 2026, en primera o segunda convocatoria.

15 de abril de 2026.